

**RESOLUCION DE INSTITUTO DE EVALUACIÓN DE TECNOLOGÍAS EN SALUD E
 INVESTIGACIÓN N° 18 -IETSI-ESSALUD-2018**

 Lima, **20 MAR. 2018**
VISTA:

La Carta N° 92-DETS-IETSI-ESSALUD-2018 de fecha 16 de marzo de 2018, emitida por la Dirección de Evaluación de Tecnologías Sanitarias, que contiene el Informe N° 40-SDEDMYEB-DETS-IETSI-2018 de fecha 26 de febrero de 2018, emitido por la Sub Dirección de Evaluación de Dispositivos Médicos y Equipos Biomédicos, que propone la incorporación de las especificaciones técnicas del analizador de citometría de flujo pequeño, analizador de citometría de flujo mediano y analizador de citometría de flujo grande al Petitorio de Citometría de Flujo; y,

CONSIDERANDO:

Que, el numeral 1.2 del artículo 1 de la Ley N° 27056, Ley de Creación del Seguro Social de Salud, establece que EsSalud tiene por finalidad dar cobertura a los asegurados y sus derechohabientes, a través del otorgamiento de prestaciones de prevención, promoción, recuperación, rehabilitación, prestaciones económicas y prestaciones sociales que corresponden al régimen contributivo de la Seguridad Social en Salud, así como otros seguros de riesgos humanos;

Que, el artículo 200 del Texto Actualizado y Concordado del Reglamento de Organización y Funciones del Seguro Social de Salud (EsSalud), aprobado por Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 767-PE-ESSALUD-2015, concordante con el Reglamento de Organización y Funciones del Instituto de Evaluación de Tecnologías en Salud e Investigación, aprobado por Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 152-PE-ESSALUD-2015, define al IETSI como el órgano desconcentrado responsable de la evaluación económica, social y sanitaria de las tecnologías sanitarias para su incorporación, supresión, utilización o cambio en la institución, así como de proponer las normas y estrategias para la innovación científica tecnológica, la promoción y regulación de la investigación científica en el campo de la salud, que contribuya al acceso y uso racional de tecnologías en salud basada en la evidencia, eficacia, seguridad y costo efectividad, a ser utilizadas por la red prestadora de servicios de salud en el ámbito nacional. Asimismo, es el responsable del petitorio de medicamentos y del listado de bienes de tecnologías sanitarias y guías de práctica clínica en la institución;

Que, los incisos d) y e) del artículo 5 del Reglamento de Organización y Funciones del Instituto de Evaluación de Tecnologías en Salud e Investigación establecen como funciones del IETSI, entre otras, el evaluar de forma sistemática y objetiva las tecnologías sanitarias aplicadas para la salud, basándose en evidencia científica, teniendo en cuenta aspectos de seguridad, eficacia, efectividad, eficiencia e impacto económico en EsSalud, y el aprobar la incorporación, supresión o cambio de tecnologías sanitarias a ser aplicadas en EsSalud, en el marco de la sostenibilidad financiera;

Que, mediante Resolución de Instituto de Evaluación de Tecnologías en Salud e Investigación N° 81-IETSI-ESSALUD-2017 de fecha 26 de diciembre de 2017 se aprueba el Petitorio de Citometría de Flujo, dejándose sin efecto la Resolución de Gerencia Central de Prestaciones de Salud N° 29-GCPS-EsSALUD-2011 de fecha 8 de marzo de 2011, que



contemplaba dentro de sus alcances las especificaciones técnicas del analizador de citometría de flujo en sus tamaños pequeño, mediano y grande;

Que, de acuerdo al Informe de vistos, la Sub Dirección de Evaluación de Dispositivos Médicos y Equipos Biomédicos, se propone la actualización de las especificaciones técnicas del analizador de citometría de flujo pequeño, analizador de citometría de flujo mediano y analizador de citometría de flujo grande, para ser incorporados al Petitorio de Citometría de Flujo, bajo la modalidad de cesión en uso;

Estando a lo propuesto por la Dirección de Evaluación de Tecnologías Sanitarias y en uso de las facultades conferidas en el Reglamento de Organización y Funciones del Instituto de Evaluación de Tecnologías en Salud e Investigación, aprobado por Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 152-PE-ESSALUD-2015;

SE RESUELVE:

1. **INCORPORAR**, al Petitorio de Citometría de Flujo, aprobado con Resolución de Instituto de Evaluación de Tecnologías en Salud e Investigación N° 81-IETSI-ESSALUD-2017, las especificaciones técnicas de analizador de citometría de flujo pequeño, analizador de citometría de flujo mediano y analizador de citometría de flujo grande, que en anexos adjuntos, forman parte de la presente Resolución.
2. **DISPONER** que la Dirección de Evaluación de Tecnologías Sanitarias del Instituto de Evaluación de Tecnologías en Salud e Investigación haga de conocimiento la presente Resolución a los órganos desconcentrados, órganos prestadores nacionales, establecimientos de salud y demás órganos que correspondan.
3. **DISPONER** que la Dirección de Evaluación de Tecnologías Sanitarias del Instituto de Evaluación de Tecnologías en Salud e Investigación coordine con la Gerencia Central de Tecnologías de Información y Comunicaciones la publicación de la presente Resolución en la página Web de EsSalud.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE


Dra. PATRICIA PIMENTEL ALVAREZ
Director del Instituto de Evaluación
de Tecnologías en Salud e Investigación (IETSI) (e)
EsSalud

NIT 8295/18/62